1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1 ÁREA SOLICITANTE

GERENCIA_____
PLANEACIÓN_____
SUBGERENCIA CIENTIFICA____
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA___
TALENTO HUMANO____
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS_**X**__
FINANCIERA___
HOSPITALIZACION____
ATENCION AMBULATORIA____
INTERVENCION SOCIAL Y COMUNITARIA_____
COMUNICACIONES____
JURÍDICA____
SISTEMAS____
OTRA: _____ Especifique_____

1.2 OBJETO DEL CONTRATO

Renovación del sistema de alimentación eléctrica, incluyendo diseño, desmonte y suministro, dando cumpliendo con la normatividad vigente en sala de hospitalización #2, del hospital departamental psiquiátrico universitario del valle E.S.E.

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política en su artículo segundo establece que "son fines esenciales del Estado: promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución" y para hacer esto posible el Estado deberá contar con la infraestructura necesaria e idónea para cumplir con la consecución de sus fines.

La Ley 489 de 1998 en su artículo cuarto estipula que "La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política".

La Ley 80 de 1993 en su artículo tercero establece que los servidores públicos tendrán en consideración, que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los

administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El Hospital debe establecer los requisitos proporcionales necesarios para cumplir con las instalaciones eléctricas, que garanticen la seguridad de las personas, la protección de la vida y la salud humana y la preservación del medio ambiente; previniendo, minimizando o eliminando los riesgos de origen eléctrico, permitiendo que las instalaciones de generación, transmisión, transformación, distribución y utilización de la energía eléctrica, así como los equipos y productos usados en estas cumplan con los requisitos y garanticen la funcionalidad de las mismas.

Atendiendo la ejecución de los proyectos de modernización de la infraestructura el hospital se encuentra terminando la adecuación de espacios buscando contar con espacios seguros y humanizados para pacientes, funcionarios y visitantes y cumplir con la normatividad vigente respecto de instalaciones hospitalarias de la sala de hospitalización #2.
En este contexto el sistema eléctrico es parte vital de este compromiso institucional por involucrar los temas de seguridad hospitalaria y contribuir con los aspectos de confort de los usuarios en general que utilicen la sala

Las razones técnicas que justifican esta forma de satisfacción de la necesidad es que El Hospital no cuenta con personal profesional idóneo para realizar las actividades que conllevan estas labores en los tiempos necesarios para no afectar la prestación del servicio, que entraña la efectivizarían de un derecho fundamental como lo es la salud.

1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Renovación del sistema de alimentación eléctrica, cumpliendo con la normatividad vigente en sala de hospitalización # 2, del HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.

DESMONTES	UNIDAD	CANT
RETIRO DE SALIDA ELECTRICA	UND	70
RETIRO DE SWITCHE O TOMA	UND	14
RETIRO LAMPARA	UND	56
RETIRO TABLEROS	UND	3
RETIRO BREAKERS	UND	26
RETIRO DE CABLE #16 A #10	ML	5936,4
RETIRO DE CABLES 8 A 4/0	ML	250
ALIMENTADORES	UNIDAD	CANT
SUMINISTRO E INSTALACION DE ALIMENTADOR TABLERO GENERAL 3#8(F) +1#8(N)+1#8(T) AWG EN TUBERIA EMT 1"	ML	6

SUMINISTRO E INSTALACION DE TENDIDO 1# 12 (F) AWG+1#12 (N) AWG +1#12 (T) AWG LIBRE DE HALOGENOS (EN BANDEJA)	ML	1358,39
SUMINISTRO E INSTALACION DE TENDIDO ILUMINACION 1# 12 (F) AWG+1#12 (N) AWG +1#12 (T) AWG LIBRE DE HALOGENOS EN TUBERIA EMT 3/4"	ML	200
SUMINISTRO E INSTALACION DE ALIMENTADOR AA - VRF 3#4 (F) AWG+1#4 (N) AWG +4# (T) AWG THWN-2	ML	137,1
TABLEROS	UNIDAD	CANT
SUMINISTRO DE BREAKER 3X50A	UND	3
SUMINISTRO DE BREAKER 2X20A	UND	17
SUMINISTRO DE BREAKER 1X20A	UND	18
SUMINISTRO DE BREAKER GFCI 1X20A	UND	7
SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO TRIFASICO 12 CIRCUITOS, 5 HILOS, 200A	UND	4
SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO BIFASICO 8 CIRCUITOS, 5 HILOS, 200A	UND	1
SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO TRIFASICO 42 CIRCUITOS, 5 HILOS, 300A	UND	1
SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO TRIFASICO GENERAL	UND	2
LLAVE BYPASS DE UPS 6 KVA	UND	1
LLAVE BYPASS DE UPS 10 KVA	UND	1
UPS	UNIDAD	CANT
SUMINISTRO E INSTALACION DE UPS 6 KVA	UND	1
SUMINISTRO E INSTALACION DE UPS 10 KVA	UND	1
TOMACORRIENTES	UNIDAD	CANT
SALIDA TOMACORRIENTE GRADO HOSPITALARIO CIRCUITO NORMAL - VITAL (TOMAS HABITACIONES)	UND	32
SALIDA TOMACORRIENTE BIFASICA 220 V (AA) 2# 12 (F) AWG+1#12 (N) AWG +1#12 (T) AWG TUBO 3/4"	UND	19
SALIDA TOMACORRIENTE TRIFASICA 220 V (AA) 3#4 (F) AWG+1#4 (N) AWG +10# (T) AWG THWN-2 TUBO 2"	UND	3
SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE REGULADO GRADO HOSPITALARIO -CTO COLOR NARANJA	UND	9
SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE GRADO HOSPITALARIO CIRCUITO CRITICO - CTO COLOR ROJO	UND	42
SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE GFCI GRADO HOSPITALARIO - CTO COLOR AZUL CLARO	UND	7
SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE (PUESTOS DE TRABAJO Y TV) - CTO COLOR AZUL OSCURO	UND	28

SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ILUMINACION GRADO HOSPITALARIO CIRCUITO NORMAL VITAL -CTO COLOR AZUL OSCURO	UND	107
SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PARA EXTRACTOR DE BAÑO	UND	14
SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR SENCILLO	UND	23
SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR DOBLE	UND	17
BANDEJA PORTACABLES	UNIDAD	CANT
SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTE PARA BANDEJA PORTACABLE	UND	270
SUMINISTRO E INSTALACION BANDEJA PORTACABLE 20X10 CM TRAMO RECTO	ML	90
SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO HORIZONTAL PARA BANDEJA PORTACABLE 20X10 CM	UND	6
SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DESCENDENTE PARA BANDEJA PORTACABLE 20X10 CM	UND	2
SUMINISTRO E INSTALACION BANDEJA PORTACABLE 30X10 CM TRAMO RECTO	ML	45
SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO HORIZONTAL PARA BANDEJA PORTACABLE 30X10 CM	UND	3
SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DESCENDENTE PARA BANDEJA PORTACABLE 30X10 CM	UND	1
DISEÑOS ELECTRICOS	UNIDAD	CANT
DISEÑO ELECTRICO HOSPITALARIO RETIE Y NTC 2050	UND	1
		SUBTOTAL
APERTURA PANEL YESO	UNIDAD	CANT
APERTURA DE HUECOS EN PANEL YESO DE 60X60 CM PARA ACCESO	UND	28

ENTREGABLES:

1. Planos eléctricos circuitos de aires acondicionados.
2. Planos eléctricos circuitos críticos.
3. Planos eléctricos circuitos normal-vital.
4. Planos eléctricos circuitos regulados.
6. Planos eléctricos circuitos de iluminación.
7. Diagrama unifilar.
8. Cuadros de carga de cada tablero eléctrico de distribución.

REQUISITOS

Experiencia empresa:

a) Experiencia en sistemas eléctricos hospitalarios, para lo cual se debe presentar, mínimo cuatro contratos en mantenimientos de subestaciones eléctricas de hospitales o entidades prestadoras de salud
b) Experiencia en el diseño y construcción de sistemas eléctricos hospitalarios, para lo cual se debe presentar, mínimo, un contrato en diseño de salas de hospitalización.

REQUISITOS PERSONAL ELECTRICISTA:

- Matrícula profesional CONTE con vigencia de mínimo dos años.
- Curso de alturas con vigencia máxima de un año.
- Dedicación 46 horas semanales

REQUISITOS INGENIERO DISEÑADOR:

- 5 años de experiencia como ingeniero electricista en diseño hospitalario, acreditados mediante mínimo cinco contratos
- Certificado vigente como inspector RETIE de uso final y equipos especiales, acreditado mediante el titulo emitido por un organismo certificador de personas.
- 1 año de experiencia como inspector RETIE de uso final y equipos especiales, acreditado mediante un certificado emitido por una empresa certificadora RETIE debidamente acreditada ante la ONAC.
- Certificado de estudio mayor a 80 horas en actualización de la NTC 2050 SEGUNDA ACTUALIZACION, acreditado mediante el titulo emitido por un organismo competente.
- Certificado de estudio de postgrado en gestión de proyectos, acreditado mediante el titulo emitido por un organismo competente.
- 7 años de experiencia como ingeniero electricista, acreditado mediante la fecha de expedición de la matricula profesional.
- Dedicación 18 horas semanales

La mano de obra debe ejecutarse con profesionales certificados, todos los materiales instalados deben ser certificados por el fabricante y certificar el cumplimiento de la norma RETIE, la tubería instalada debe ser EMT, el cable instalado debe ser libre de halógeno y certificado por el fabricante.

Se sugiere la visita a las instalaciones para verificar calidad y estado de los equipos a intervenir, observación del ambiente de trabajo pues las áreas no se pueden desocupar totalmente para la realización de trabajos y ocasionalmente se tendrá interacción con los pacientes y funcionarios de la entidad por lo que deberán adoptarse medidas especiales de seguridad de equipos y herramientas, maneo de horario de trabajo, las distancias y lugares donde se deberán trasladar los escombros generados entre otras circunstancias especiales a tener en consideración.

En caso contrario, es decir, de haber daños u obras mal ejecutadas el contratista tendrá un tiempo de (1) mes como plazo máximo para repararlas a partir de la comunicación de las mismas, dentro de los seis meses a la ejecución del contrato.

1.5 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Lo que se requiere contratar se ha codificado conforme el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
72000000	72150000	72151500	72151511	Servicio de mantenimiento o reparación de sistemas de iluminación

1.6 CODIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: 39111504

2 PLAZO DEL CONTRATO

60 días a partir de acta de inicio sin exceder 31 de mayo de 2025.

3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ESTUDIO DE MERCADO

Para la prestación del servicio ya enunciados de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E. ha estimado el valor del mismo, en la suma de CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MDA/CTE ($ 404.004.500), incluido IVA.

Tal presupuesto se estimó teniendo como fundamento las especificaciones técnicas definidas, garantizando así que la apropiación presupuestal sea acorde con las necesidades a satisfacer con la siguiente metodología:

ESTUDIO DE MERCADO SECOP II _____
ESTUDIO MERCADO CORREO ELECTRONICO__X___
ANALISIS DEL SECTOR_____
CONTRATACIONES HISTÓRICAS_____
PRECIOS REGULADOS POR NORMA LEGAL_____
SIN PRECIO INDICATIVO_____

Una vez realizada la solicitud de información de proveedores por SECOP II y al no presentarse ofertas, se amplia el estudio de mercado por correo electrónico a las siguientes firmas o proveedores:

4 EQUIPOS ELECTRICOS INGENIERIA DEL VALLE E INGENIERIA SAS
5 AREEM ENERGY SAS
6 IGEN ENERGETICA SAS

Lo que arrojo los siguientes resultados:

PRECOTIZACION 1: ($ 423.819.587)
PRECOTIZACION 2: ($ 381.814.300)
PRECOTIZACION 3: ($ 406.379.613)

El presupuesto se estimó teniendo como fundamento las necesidades técnicas definidas, y se consideró el conocimiento, idoneidad, perfil y experiencia específica exigida, dada la importancia del tema a desarrollar y el personal requerido por el mismo para coadyuvar al cumplimiento del objeto contractual. De igual forma se debe tener en cuenta que por el tipo de contrato a celebrar y la naturaleza del mismo, el contratista no tiene derecho a pago de salarios, prestaciones sociales y se encontraría obligado a cancelar por su cuenta los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven

7 FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO: De acuerdo al artículo 23 del acuerdo 015 del 01 de octubre de 2024, Estatuto de Contratación del Hospital, el valor del contrato se pagará así: a) Un anticipo equivalente al 40% del valor de la orden, previa aprobación de la correspondiente garantía. b) El saldo, 20% Avances parciales y el 40% restante, dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del servicio a satisfacción. previo visto bueno del supervisor y presentación de la factura

8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle

9 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá asegurar la conformación de frentes de trabajo tantos como se requiera para asegurar la terminación de actividades en el plazo previsto y requerido.

El contratista deberá contar con personal idóneo el cual deberá acreditar experiencia y educación técnica relevante para el trabajo a realizar, ambos cumpliendo con las normas y elementos de seguridad industrial incluyendo equipos y su certificado de capacitación para realizar trabajos en alturas y elementos de protección personal definidos por las normas y los instituidos por el hospital para manejo interno.

El contratista deberá contar con un supervisor que deberá acreditar experiencia y educación técnica relevante para el trabajo a realiza, para garantizar el atender requerimientos urgentes en tiempos menores a 8 horas en caso de no ser factible y/o pronta la reparación entregar el informe correspondiente para la autorización de trabajos correctivos no contemplados en este contrato.

Para el inicio de las actividades el contratista deberá presentar la certificación de asistencia a inducción programada por el técnico administrativo de los temas de SST y ambientales dictados por funcionarios del

Sistema Integrado de Gestión.

En casos de requerirse trabajos por encima de las alturas permitidas o en lugares confinados o susceptibles de ser calificados como de alto riesgo, el personal contratista deber a asegurar las capacitaciones y las certificaciones legales pertinentes para realizar este tipo de actividades.

El personal utilizado deberá estar debidamente identificado mediante carnet y uniforme de acuerdo las normas legales reglamentarias.

La empresa contratada deberá además del informe de actividades realizadas soportado en evidencias gráficas y de video, entregar un informe con recomendaciones sobre mejoras o ajustes no incluidos en el contrato que a su juicio técnico deban realizarse incluyendo la criticidad de tales trabajos.

En el momento de realización de los trabajos, el contratista debe garantizar que su personal cuente con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de seguridad industrial tanto para su propia protección como para la de funcionarios, pacientes y visitantes que se encuentren cercanos al área de trabajo. Igualmente aportar de manera oportuna y suficiente todos los materiales necesarios para la ejecución de la obra o servicio; que en consecuencia se obtengan una excelente calidad y garantía en los trabajos realizados.

10 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

11 Prestar los servicios que por el presente contrato se compromete, conforme a los procedimientos y requisitos exigidos por EL HOSPITAL.
12 A diligenciar la información conforme a las disposiciones legales, contractuales, o administrativas a que esté sometido EL HOSPITAL y que se requiera para el gestionamiento que se derive del servicio prestado por EL CONTRATISTA.
13 Prestar los servicios aquí establecidos o que en anexo se entiendan incorporados, dentro de los parámetros mínimos que prevean las disposiciones legales, buscando siempre una óptima utilización de su estructura física, tecnológica, de recurso humano y gestión.
14 Responder, custodiar y velar por los inventarios de los elementos devolutivos asignados y velar por la actualización permanente.
15 A no divulgar información alguna de que tenga conocimiento por razón de sus servicios, a menos que cuente para el efecto con la autorización previa y por escrito del HOSPITAL.
16 A que, una vez terminado el presente contrato por cualquier causa, suministrar al HOSPITAL la información que eventualmente le sea requerida.
17 A tener en cuenta las recomendaciones y sugerencias realizadas por el Supervisor del presente contrato, para una mejor y eficiente prestación del servicio.
18 Hacer entrega mediante inventario documental de los documentos de archivo que se estén bajo su poder, independientemente del medio en el que se encuentren (físico y/o electrónico). Para los archivos electrónicos incluye los que están dispuestos en equipos de cómputo, portátiles y en general cualquier dispositivo ó medio electrónico. So pena de ser denunciado ante los organismos de control por el incumplimiento de esta

obligación para las acciones del caso.

19 Presentar oportunamente los soportes correspondientes para el pago.

20 Aplicar las normas que establezca el Archivo General de la Nación respecto a la gestión documental que le aplique al hospital, así como las directrices dadas en los manuales, guías, procedimientos y demás documentación que el hospital disponga para tal fin.

21 Cumplir con el pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensión, ARL propia y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que reglamenten la materia. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

22 Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

23 **OBLIGACIONES DEL HOSPITAL**: Corresponde al Hospital:

a. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato, de manera directa o indirecta.

b. Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato.

c. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.

d. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

e. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

f. Entregar materialmente al contratista el sitio en donde será realizada la obra, en condiciones aptas para ello.

g. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista de obra.

h. Cumplir con las disposiciones legales especialmente las consignadas en las normas sobre contratación pública y sus disposiciones reglamentarias.

1. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL BIEN O SUMINISTRO:

El supervisor designado deberá describir la forma o ítems como se evaluará la calidad del bien o servicio entregado al hospital. Esta evaluación se debe registrar en el Acta de recibo a satisfacción de bien o servicio FOR-DES-11, en la sección de calificación del suministro o servicio.

2. ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL HOSPITAL:

El contratista o proveedor del bien o servicio se deberá articular con el Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación que tiene implementado el Hospital.

Esta articulación se traduce en la alineación del proveedor con los ejes del Sistema Único de Acreditación, el cumplimiento de las normas y requisitos que establezca el Sistema Integrado de Gestión (gestión ambiental, gestión de calidad y SST) y la obligación de participar activamente en las actividades y capacitaciones relacionadas con el tema de mejoramiento continuo de la calidad dentro de la institución. Para los contratistas o proveedores que aplique se entregará por parte del hospital los planes de gestión ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y de calidad.

3. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:

El contratista o proveedor debe permitir al hospital realizar de manera sistemática evaluaciones o auditorías a la prestación del servicio o suministro, de acuerdo con los resultados obtenidos el contratista se compromete a formular un plan de mejoramiento el cual el hospital le realiza el seguimiento con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos de terceros que aportan al Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo reglamentado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual, se rigen por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir que no se encuentran obligadas a aplicar dicho Estatuto ni las normas que lo modifiquen o adicionen.

Bajo la anterior perspectiva legal, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 5185 de 2013, "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual", con fundamento en el cual la Junta Directiva adopta el régimen de contratación del Hospital, contenido en el Acuerdo 015 de octubre 01 de 2024, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.", que gobierna las distintas modalidades de contratación y el procedimiento a seguir.

MODALIDAD CONTRATACION	Marque con una X
Contratación Directa	
Solicitud Privada de Oferta	X
Convocatoria Pública Abreviada	
Convocatoria Pública	

NOTA: Espacio para diligenciar el Área Jurídica

5. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el Manual De Procedimiento De Contratación, resolución 552 del 28 de octubre de 2024, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

6. TIPO DE CONTRATACIÓN:

Elija una de las siguientes opciones de acuerdo con el tipo de contratación y la necesidad.

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Convenio Interadministrativo ____
- Contrato de suministro (tracto sucesivo) __X_
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios técnicos ____
- Contrato de obra __X_
- Seguros ____
- Servicio de mantenimiento ____
- Interventoría ____
- Otro __X__

¿Cuál? _____Servicio_____

7. RIESGOS

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la ENTIDAD.

EL HOSPITAL analizará los conceptos por imprevistos que presente el proponente, los cuales deberá detallar al ofertar, en caso de no haber sido considerados en los términos de condiciones, pues de haber sido posible tipificarlos, estimarlos y asignarlos en condiciones normales y previamente a la ejecución del contrato, serán

excluidos del concepto de imprevisibilidad.
Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO PREVISIBLE	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	HOSPITAL
FALTA DE IDONEIDAD EN EL DESARROLLO DEL PROCESO	Ocurre cuando en el desarrollo del proceso, no se ejecutan las actividades conforme a los lineamientos de los presentes estudios previos, poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S.E	X	
INTERFERENCIA DE TERCEROS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Ocurre cuando por interferencia de terceros se pueda ver afectada la ejecución del contrato, tales como grupos al margen de la ley, o delincuencia común.	X	X
RIESGOS FINANCIEROS	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	X	X
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
HURTO Y VANDALISMO	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por terceros.	X	

DAÑOS A BIENES AJENOS Y A TERCEROS	Ocurre en los eventos de que trata el capítulo I del título VII de la Ley 599 de 2000 (código penal).	X	
LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL CONTRATISTA	Ocurre cuando el contratista sin justa causa no firma el contrato	X	
LA FALTA DE OTORGAMIENTO DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS.	Ocurre cuando el contratista no constituye las garantías exigidas por el hospital para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	X	
RIESGO POR LA CALIDAD DE LOS BIENES A ADQUIRIR	El contratista es total y absolutamente responsable por la calidad de los bienes a adquirir, que cumplan con las condiciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones.	X	
RIESGO DE OPERACIÒN	Aumento en los costos del contrato para el contratista	X	
RIESGO DE OPERACIÒN	No disponibilidad de los equipos en los tiempos solicitados	X	

De acuerdo con la anterior distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y, en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

16. GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del **HOSPITAL** como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía. La garantía podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que incluya los siguientes amparos:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asuma el contratista por medio del contrato, deberá constituir a su costa y a favor del HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E. las siguientes pólizas:

CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales equivalente al 10 % del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y extenderse por el término de este y cuatro (04) meses más.

ANTICIPO: El valor del amparo de anticipo será equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie y permanecerá vigente durante todo el plazo contractual y ciento veinte (120) días más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y y ciento veinte (120) días más.

EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el cinco (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más

CALIDAD POR CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS: Por el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y y ciento veinte (120) días más.

DE RESPÓNSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un valor equivalente a 200 SMMLV y por un término igual a la duración de la obra

La aseguradora deberá tener en cuenta que las fechas de expedición y vigencia de la garantía única, deberán ser la misma, excepto en aquellas pólizas que deban constituirse con posterioridad a la ejecución del contrato. De igual manera indicará en ésta, el nombre completo del HOSPITAL, tal como se menciona en el primer folio de este documento.

La garantía única hace parte integral del contrato y deberá ser aprobada por **EL CONTRATANTE**, quien se reserva el derecho de prorrogar y/o ampliar los riesgos amparados en la presente cláusula por su cuenta, pero con cargo y a nombre del **CONTRATISTA**, descontando de los saldos a favor de este, el valor de las primas si este no lo hiciere oportunamente o cuando fuere necesario prorrogar el contrato por cualquier causa.

Estas pólizas se harán efectivas a favor del **HOSPITAL** en caso de que **EL CONTRATISTA** incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del presente contrato. Estas pólizas serán irrevocables.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la firma del contrato, las cuales serán aprobadas por la misma.

El contratista se obliga a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue o suspenda su vigencia. En el evento de concederse ampliaciones o suspensiones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, se procederá así:

- ✓ Si es prórroga del plazo se ampliará la vigencia de la Garantía Única en los correspondientes riesgos amparados por un término equivalente al de la prórroga del contrato, teniendo en cuenta el CONTRATISTA el plazo fijado por El HOSPITAL para presentar dicha modificación de la garantía.
- ✓ Si es una suspensión del plazo de ejecución, el contratista se obliga informar a la compañía aseguradora sobre dicha suspensión y entregará a la entidad certificación de ello, dentro de los 5 días siguientes a la suscripción de la suspensión.
- ✓ Si es adición del valor, la cobertura se ampliará en los porcentajes establecidos por la entidad hasta

cubrir el monto total contratado.

Dicha modificación a las garantías contractuales, debe realizarse a costa del contratista y dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del documento modificatorio por medio del cual se amplíe o suspenda el plazo o adicione el valor contractual.

En el evento en que se niegue la expedición de cualquiera de las pólizas o que las aseguradoras las expidan por un término inferior al solicitado, **EL CONTRATISTA** deberá aportar como mínimo dos (2) certificaciones que permitan verificar el hecho y, en el segundo caso se tendrá como fecha de vigencia la que se expida con el término mayor.

Sin perjuicio de lo anterior, el CONTRATISTA queda obligado al cumplimiento del artículo 44 del Estatuto de Contratación que dispone:

> ***"GARANTÍA PRESUNTA:*** *De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima, la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y, en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos".*

Firma: **ROL TECNICO** **EVERARDO GARCIA RAMIREZ** **Líder Servicios Administrativos**	Firma: **ROL FINANCIERO** **STELLA TAFUR GUERRERO** Subgerente Administrativo y Financiero
FECHA: Abril 7 de 2025	Revisión Jurídica: **ROL JURIDICO** **MAGALI RAMOS CALDERON** Jefe Oficina Asesora de Jurídica